



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANGELA VIVIANA CASTAÑO DIAZ
EJECUTADO : LUVER SANCHEZ SANCHEZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00189-00

Neiva, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 28 de junio de 2021, ya que venció en silencio el término concedido para ello.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

RECHAZAR la presente demanda y en consecuencia una vez en firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 013 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0108

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO